

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 047

Fecha: 14/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2017 00034	CONCILIACION	FLOR BOLIVAR VARGAS	TEJEN	AUTO QUE CORRIJE PROVIDENCIA PRIMERO: CORREGIR la providencia del 26 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la convocante es FLORA BOLIVAR de VARGAS. SEGUNDO: Por Secretaría, déjense las respectivas constancias y procédase a la notificación que en derecho corresponda.	13/09/2021	
1100133 35 025 2017 00121	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MILLICENT KARINA LANDAZABAL DURAN	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	AUTO FIJA FECHA Como quiera que las pruebas documentales decretadas en audiencia inicial celebrada el 13 de julio de 2020, ya fueron recaudadas, se procede a programar la AUDIENCIA DE PRUEBAS que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). De esta manera, se fija el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), como fecha y hora para la realización de la citada diligencia. Se advierte a las partes la obligación de hacer comparecer a los testigos, así como de informarles link, hora y fecha para realización de la audiencia de pruebas del proceso en referencia de conformidad con el artículo 217 de CGP... Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente link: https://call.lifeseizecloud.com/10538255...	13/09/2021	
1100133 35 025 2018 00423	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUSTAVO ADOLFO LASSO T.	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA Teniendo en cuenta que el 20 de febrero de 2020, se llevó a cabo la audiencia inicial, donde se fijó audiencia de pruebas para el 28 de abril de 2020, el Despacho se ve en la obligación de reprogramar la fecha y hora de la misma... Se procede a reprogramar la AUDIENCIA DE PRUEBAS que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). De esta manera, se fija el día veintiuno (21) de octubre de de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), como fecha y hora para la realización de la citada diligencia... Se advierte a las partes la obligación de hacer comparecer a los testigos, así como de informarles link, hora y fecha para realización de la audiencia de pruebas del proceso en referencia de conformidad con el artículo 217 de CGP... Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente link: https://call.lifeseizecloud.com/10582876...	13/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2019 00060	LESIVIDAD	COLPENSIONES.	YOLANDA REYES VILLAMIZAR	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto proferido por este estrado judicial el 23 de agosto de 2021, que negó la medida cautelar. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta determinación, por Secretaría remítase el expediente al superior para lo de su cargo.	13/09/2021	
1100133 35 025 2019 00125	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HENRY RODRIGUEZ CASTRILLON	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE TRASLADO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA, DECRETA PRUEBAS, FIJA EL LITIGIO, SANEAMIENTO Y TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN	13/09/2021	
1100133 35 025 2019 00286	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KAREN LINETH TORRES CRUZ	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO DE TRASLADO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA, DECRETA PRUEBAS, FIJA EL LITIGIO, SANEAMIENTO Y TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN	13/09/2021	
1100133 35 025 2019 00347	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA ESPERANZA SUAREZ JEREZ	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO DE TRASLADO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA, DECRETA PRUEBAS, FIJA EL LITIGIO, SANEAMIENTO Y TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN	13/09/2021	
1100133 35 025 2019 00395	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EILEEN TATIANA AREVALO BOLIVAR	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO DE TRASLADO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA, DECRETA PRUEBAS, FIJA EL LITIGIO, SANEAMIENTO Y TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN	13/09/2021	
1100133 35 025 2019 00440	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IRIS MILDRED GUTIERREZ	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO DE TRASLADO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA, DECRETA PRUEBAS, FIJA EL LITIGIO, SANEAMIENTO Y TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN	13/09/2021	
1100133 35 025 2019 00548	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIO ANDRES RODRIGUEZ VARGAS	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: Envíese el presente proceso a la Oficina de Apoyo para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto) para lo de su competencia funcional. SEGUNDO Para los efectos de prescripción se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la demanda inicialmente efectuada para la competencia de los Juzgados Administrativos de Bogotá. TERCERO Por secretaria dispóngase lo pertinente	13/09/2021	
1100133 35 025 2019 00550	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ GARCIA	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: Envíese el presente proceso a la Oficina de Apoyo para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto) para lo de su competencia funcional. SEGUNDO Para los efectos de prescripción se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la demanda inicialmente efectuada para la competencia de los Juzgados Administrativos de Bogotá. TERCERO Por secretaria del Juzgado de origen dispóngase lo pertinente	13/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00027	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA ESPERANZA OCESPEDES RODRIGUEZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Córrase traslado a la entidad demandada por el término de tres (3) días, del memorial de desistimiento de las pretensiones presentado por la apoderada de la parte actora el 24 de junio de 2021. SEGUNDO: Cumplido lo anterior, reingrese de inmediato el expediente al Despacho, para lo que en derecho corresponda. TERCERO Por secretaría dispóngase lo pertinente.	13/09/2021	
1100133 35 025 2020 00079	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA ELISA ACEVEDO HERRERA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	AUTO QUE ORDENA REQUERIR 1.- REQUERIR a la apoderada del Fomag, con el fin de que se sirva desplegar las acciones afirmativas pertinentes y necesarias orientadas a la consecución de las pruebas decretadas, según fue ordenado mediante Oficio 182-JCVC de 5 de agosto de 2021, que ya fue puesto en conocimiento de esa entidad y de la Secretaría de Educación de Bogotá. Lo anterior, so pena de las respectivas sanciones por incumplimiento de las ordenes impartidas por el Juzgado. 2.- APLAZAR la audiencia de pruebas citada para el 14 de septiembre de 2021, y disponer el jueves 14 de octubre de 2021 a las 2:30 pm, como nuevas fecha y hora para ser celebrada. 3.- INFORMAR que la diligencia programada se llevará a cabo por medio de la plataforma virtual Lifesize, a la cual podrán ingresar a través del siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/10597505 .	13/09/2021	
1100133 35 025 2020 00243	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA RAMIREZ RESTREPO	CREMIL Y OTRO	AUTO DECRETANDO LA ACUMULACION DE PROCESOS ACUMULAR los procesos que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento presentaron las señoras OLGA RAMIREZ RESTREPO y SONIA CAMPO, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes de esta decisión. TERCERO: COMUNICAR al Juzgado 20 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda esta decisión. CUARTO: REQUERIR a la señora SONIA CAMPO, para los efectos señalados en la parte motiva de la esta providencia. QUINTO: Por secretaría déjense las constancias y registros pertinentes. SEXTO: Ejecutoriada esta providencia, ingrese al despacho para continuar el trámite.	13/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00255	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FRANKLIN LORENZO GUTIERREZ CANTOR	MINISTERIO DE DEFENSA CAJA DE VIVIENDA MILITAR	AUTO NIEGA APELACION PRIMERO. NEGAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el auto proferido por este Despacho el 26 de julio de 2021. SEGUNDO: NO REPONER el auto del 26 de julio de 2021, que resolvió declara no probadas las excepciones de ineptitud de la demanda por falta de requisitos y caducidad propuestas por la entidad demandada. TERCERO: Ejecutoriada la anterior determinación, ingresar el expediente al despacho para continuar el tramite.	13/09/2021	
1100133 35 025 2020 00279	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LINA CLEMENCIA CARRION QUIÑONEZ	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	AUTO FIJA FECHA Teniendo en cuenta lo dispuesto en la audiencia de pruebas llevada a cabo el 07 de septiembre de 2021, la cual se suspendió debido a problemas de conexión de los testigos, se procede a fijar fecha y hora para la continuación. Así las cosas, se fija el día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), como fecha y hora para la realización de la citada diligencia. Se insta a los apoderados dentro del proceso de la referencia para que alleguen la documentación pertinente tales como poderes, sustituciones de poder, actualización de datos de contacto, número de celular, correos actualizados, solo en el evento de que hayan sufrido modificación, un (01) día antes de la realización de la audiencia fijada en la presente fecha al correo memorialesaudienciasj25@cendoj.ramajudicial.gov.co... El link para la realización de la audiencia será el siguiente https://call.lifeseizecloud.com/10555197...	13/09/2021	
1100133 35 025 2020 00292	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAM MATEO MUÑOZ PEÑA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR 1.- REQUERIR a la apoderada del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de que se sirva desplegar las acciones afirmativas pertinentes y necesarias orientadas a la consecución de las pruebas decretadas, según fue ordenado mediante Oficio 184-JCVC de 5 de agosto de 2021, enviado a su correo electrónico. Lo anterior, so pena de las respectivas sanciones por incumplimiento de las ordenes impartidas por el Juzgado. 2.- APLAZAR la audiencia de pruebas citada para el 14 de septiembre de 2021 a las 2:30 p.m. La nueva fecha, si a ello hubiere lugar, será informada por auto.	13/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00294	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAGDA LIANEC FLOREZ FIGUEROA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	AUTO FIJA FECHA Teniendo en cuenta llevar a cabo la audiencia de pruebas calendarada para el 07 de septiembre de 2021, se procede a fijar fecha y hora para su realización. Así las cosas, se fija el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), como fecha y hora para la realización de la citada diligencia. Se insta a los apoderados dentro del proceso de la referencia para que alleguen la documentación pertinente tales como poderes, sustituciones de poder, actualización de datos de contacto, número de celular, correos actualizados, solo en el evento de que hayan sufrido modificación, un (01) día antes de la realización de la audiencia fijada en la presente fecha al correo memorialesaudienciasj25@cendoj.ramajudicial.gov.co... El link para la realización de la audiencia será el siguiente https://call.lifeseizecloud.com/10555319...	13/09/2021	
1100133 35 025 2020 00315	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NANCY YORLADIS BELTRAN LADINO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA PRIMERO: Téngase por CONTESTADA la demanda y su reforma por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. SEGUNDO: Señálese el día 23 de septiembre de 2021, a las 9:30 am., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1º del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente link: https://call.lifeseizecloud.com/10538086... OCTAVO: Instar a los apoderados dentro del proceso de la referencia para que alleguen la documentación pertinente tales como poderes, sustituciones de poder, actualización de datos de contacto, número de celular, correos actualizados, solo en el evento de que hayan sufrido modificación, un (01) día antes de la realización de la audiencia fijada en la presente fecha al correo memorialesaudienciasj25@cendoj.ramajudicial.gov.co...	13/09/2021	
1100133 35 025 2020 00325	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JENNY MARCELA OTALORA GOMEZ	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	AUTO QUE RESUELVE PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: En consecuencia, se dispone la terminación de proceso. TERCERO: Ejecutoriada la providencia, archívese el proceso previo las anotaciones de rigor.	13/09/2021	
1100133 35 025 2020 00401	LESIVIDAD	EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA	MARCO AURELIO GUTIERREZ FERNANDEZ	AUTO QUE NIEGA PRIMERO: NEGAR, por extemporáneo, la concesión del recurso de reposición presentado por la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca contra auto que niega medida cautelar, según lo considerado en la parte motiva de este auto. SEGUNDO: Ejecutoriada este auto, continúese con el trámite que enderecho corresponda.	13/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2020 00401	LESIVIDAD	EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA	MARCO AURELIO GUTIERREZ FERNANDEZ	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones, propuestas por la parte demandada, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado CARLOS ERNESTO CASTAÑEDA RAVELO, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.438.982 y T.P. 269.435 del C.S. de la J, como apoderado del señor MARCO AURELIO GUTIERREZ FERNANDEZ, en los términos del poder conferido (f. 296). TERCERO: Ejecutoriada la providencia, ingrésese para proveer.	13/09/2021	
1100133 35 025 2021 00009	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOS DEL DERECHO	MASRIA EUGENIA SUAREZ SUAREZ	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR no probada la excepción denominada INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES – AGOTAMIENTO DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, propuesta por la entidad demandada, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado DAVID FELIPE MORALES MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.455.012 y T.P. 307.316 del C.S. de la J, como apoderado de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, en los términos del poder conferido. TERCERO: Ejecutoriada la providencia, ingrésese para proveer.	13/09/2021	
1100133 35 025 2021 00094	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PETRONA RENTERIA LUNA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - S.E.N.A.	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA PRIMERO: Téngase por CONTESTADA la demanda por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA. SEGUNDO: Señálese el día 19 de octubre de 2021, a las 09:30 a.m., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1° del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente link: https://call.lifeseizecloud.com/10542854... OCTAVO: Instar a los apoderados dentro del proceso de la referencia para que alleguen la documentación pertinente tales como poderes, sustituciones de poder, actualización de datos de contacto, número de celular, correos actualizados, solo en el evento de que hayan sufrido modificación, un (01) día antes de la realización de la audiencia fijada en la presente fecha al correo memorialesaudienciasj25@cendoj.ramajudicial.gov.co...	13/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00111	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA CECILIA RIVERA HERNANDEZ	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por la señora ANA CECILIA RIVERA HERNANDEZ en contra de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al representante legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y/o su delegado... De conformidad con el inciso 4° del artículo 199 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, córrase traslado a la demandada y al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, los términos solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío de la notificación personal y el término empezará a correr a partir del día siguiente... Se les recuerda a las partes que, en virtud de los principios de trazabilidad y celeridad procesal, el único canal de correspondencia y memoriales es el correo: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ...	13/09/2021	
1100133 35 025 2021 00115	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YERLEIDY MOSQUERA MOSQUERA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE	AUTO QUE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA. Téngase por NO CONTESTADA la demanda por SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SEGUNDO: Señálese el día 20 de octubre de 2021, a las 09:30 a.m., para efectos de llevar a cabo audiencia inicial, conforme al numeral 1° del artículo 180 del CPACA. Para ingresar a la audiencia inicial, deberán ingresar a la plataforma LIFEZISE, pulsando el siguiente link: https://call.lifesecloud.com/10542955... OCTAVO: Instar a los apoderados dentro del proceso de la referencia para que alleguen la documentación pertinente tales como poderes, sustituciones de poder, actualización de datos de contacto, número de celular, correos actualizados, solo en el evento de que hayan sufrido modificación, un (01) día antes de la realización de la audiencia fijada en la presente fecha al correo memorialesaudienciasj25@cendoj.ramajudicial.gov.co ...	13/09/2021	
1100133 35 025 2021 00130	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PATRICIA ILLERA PACHECO	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por la señora PATRICIA ESTHER ILLERA PACHECO contra la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de la demanda al interesado, sin necesidad de desglose. TERCERO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente, previas las anotaciones.	13/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00171	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE AUGUSTO AGUILERA RUBIANO Y OTROS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por el señor JOSE AUGUSTO AGUILERA RUBIANO en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACION COLOMBIA. En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al representante legal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACION COLOMBIA y/o su delegado... De conformidad con el inciso 4° del artículo 199 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, córrase traslado a la demandada y al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, los términos solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envió de la notificación personal y el término empezará a correr a partir del día siguiente... Se les recuerda a las partes que, en virtud de los principios de trazabilidad y celeridad procesal, el único canal de correspondencia y memoriales es el correo: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co...	13/09/2021	
1100133 35 025 2021 00233	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JANETH ROCIO HERRERA ONOFRE	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: REMITIR el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. SEGUNDO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	13/09/2021	
1100133 35 025 2021 00235	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERIBERTO MARTINEZ ARBOLEDA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Previo a decidir sobre la admisión de la demanda, se hace necesario por secretaria REQUERIR a la DIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL EJERCITO NACIONAL para que aporte: - Constancia donde se indique el último lugar de prestación de servicios del señor HERIBERTO MARTINEZ ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.235.649, indicando Departamento y Municipio. Para el cumplimiento de lo anterior, se concede a las entidades el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al recibido del oficio que por secretaria se libre. De no recibir respuesta de parte de la(s) entidad(es) o funcionario(s) requerido(s), por secretaria, sin necesidad de nuevo auto, reitérese lo peticionado.	13/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 025 2021 00238	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAQUEL RIVERA PRADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE LA DEMANDA interpuesta por el señor RAQUEL RIVERA PRADA en contra de la UGPP. En tal virtud, dispone: 1. Notificar personalmente al representante legal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP y/o su delegado... De conformidad con el inciso 4° del artículo 199 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, córrase traslado a la demandada y al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, los términos solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envió de la notificación personal y el término empezará a correr a partir del día siguiente... Se les recuerda a las partes que, en virtud de los principios de trazabilidad y celeridad procesal, el único canal de correspondencia ymemoriales es el correo: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co...	13/09/2021	
1100133 35 025 2021 00243	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CINDY LORENA RODRIGUEZ MOJICA	UNIVERSIDAD NAC	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por CINDY LORENA RODRIGUEZ MOJICA en contra de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, para que se subsanen los defectos indicados, so pena de rechazo.	13/09/2021	
1100133 35 025 2021 00245	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	STEFANY MONTES RIVERA Y OOTROS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: REMITIR el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Transitorio de Bogotá para lo que estime procedente. SEGUNDO: Por la Secretaría, dispóngase lo pertinente.	13/09/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Giovanna Andrea Franco Rubiano
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
SECRETARIA